



## GUARDERIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 2014, se reúnen por una parte la FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES ( FOETRA ), representada por los Sres. Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACOZZO, y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por los Sres. Laura LONGARELA y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 547/03 E:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan el incremento de la compensación por guardería (art. 60 del CCT 547/03 E) cuyo monto mensual será de \$ 900 a partir del mes de julio de 2014.

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Contador HUGO RE  
APODERADO